



68

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Expediente No. 85-2019

DRCZ-R-61-2019
EAEU

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE ZACAPA, DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por Rudio Leccsan Mérida Herrera, Representante Legal del Partido Político Partido Humanista de Guatemala nivel Nacional en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **La Unión**, del Departamento de Zacapa, en las Elecciones Generales a realizarse el dieciséis de junio de dos mil diecinueve, con base en el Decreto de Convocatoria 1-2019 del Tribunal Supremo Electoral emitido por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I) Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción número **CM-3254** proporcionado por el Sistema ICO del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para el efecto, el mismo reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para la Inscripción de Candidatos a cargos de elección popular.
- II) Que la solicitud fue presentada antes del vencimiento del plazo legal establecido en los artículos 196 literal a) 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 53 y 54 del Reglamento de la referida Ley, así como el Acuerdo 445-2018, y Decreto 1-2019, ambos del Tribunal Supremo Electoral para la inscripción de candidatos a cargos de elección Popular.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de candidatos se efectuó en Acta número cero seis guión dos mil diecinueve (06-2019) de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada en la ciudad de Guatemala, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, según consta en certificación de la referida acta, suscrita por el Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, tomando en consideración lo antes indicado, en consecuencia procedente resolver lo que en Derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal y no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de los documentos presentados así como de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones. Con excepción de **del cargo de Concejal Suplente I, por no haber presentado la papelería correspondiente consistente en Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamaciones de Cargos, en virtud que en la respectiva declaración jurada manifiesta que HA MANEJADO FONDOS PÚBLICOS.**

CONSIDERANDO

Que se hizo la consulta respectiva en el Sistema de Auditoría Gubernamental –SAG- Gestión de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas –CGC-, en la cual se constató que los datos consignados en las constancias transitorias de inexistencia de Reclamación de Cargos, presentadas por todos los Candidatos de la Planilla de Corporación Municipal de La Unión, departamento de Zacapa, del Partido Político Partido Humanista de Guatemala, así como la fecha de emisión coinciden.



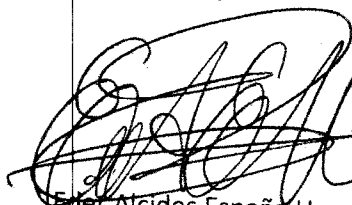
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

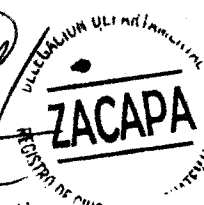
POR TANTO

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 169 inciso a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y artículos 50, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 60 del Reglamento de dicha Ley; y Artículos 113 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo 445-2018 y Decreto 1-2019 del Tribunal Supremo Electoral, 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE

- I) Acceder a la solicitud de inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal de La Unión, del Departamento de Zacapa; que postula el Partido Político Partido Humanista de Guatemala, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme al Decreto de Convocatoria número 1-2019 emitido por el Tribunal Supremo Electoral y leyes antes citadas.
- II) En consecuencia declarar procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-3254**.
- III) Se declara **VACANTE** el cargo de Concejal Suplente I, por no haber presentado la papelería correspondiente..
- IV) Extiéndase la credencial al Candidato a Alcalde, señor Daniel Humberto Sosa Casasola, para los efectos de Antejudio.
- V) Remitir copia de esta Resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**


 Eder Alcides España Urrutia.
 Delegado Departamental
 Registro de Ciudadanos de Zacapa





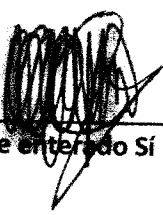
70

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTIFICACIÓN

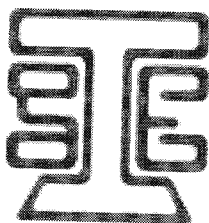
En la ciudad de Zacapa siendo las 08 horas con 30 minutos del día 22 de 03 del año dos mil Diecinueve, constituidos en la tercera calle 10-00 zona 1, NOTIFIQUÉ al Representante Legal del Partido Político Partido Humanista de Guatemala, señor Rudio Lecsán Mérida Herrera, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, la Resolución número DRCZ-R-61-2019 emitida por la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Zacapa, de fecha dieciocho de marzo de dos mil diecinueve y;

Por Cédula y copia de Ley que entregué a: Manuel de Jesús Archita Córdón
DPI: 2228 34315 1901


Quien de enterado Sí Firmó.


Notificó:
Eder Alcides España Urrutia
Delegado Departamental





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

3254

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **ZACAPA*LA UNION**

Organización Política PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA Fecha y hora: 21 de marzo de 2019 08:10

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2637259871909	DANIEL HUMBERTO SOSA CASASOLA	2637259871909	07/04/62
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1 1999135521909	CARLOS ENRIQUE DÍAZ CASTILLO	1999135521909	01/08/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	2 1739980461909	ADOLFO AMADOR PÉREZ	1739980461909	09/01/78
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1 1691240611909	SARBELIO LEONARDO MADRID	1691240611909	08/07/49
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	1 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2 1702832911909	SAUL VÁSQUEZ SÚCHITE	1702832911909	02/01/81
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3 1978545671909	CALEB ESAU VÁSQUEZ	1978545671909	13/09/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4 1718853252005	GERARDO MARTINEZ Y MARTINEZ	1718853252005	09/02/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	5 1905894501901	TELMA ANAELY RAMOS AVALOS DE ARIAS	1905894501901	15/11/79
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Suplente	1 VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2 1883629591909	GONZALO AVALOS GARCÍA	1883629591909	24/09/63

72